

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2015 00475 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, atendiendo lo informado por los mandatarios de los extremos del proceso de la referencia, por secretaría, verifique el archivo cargado al micrositio *web* del Despacho, como parte del traslado de la liquidación de crédito presentada por la ejecutante.

Una vez hecho lo anterior, salvo corrección alguna que deba realizarse, y comunicada la medida cautelar decretada en auto de esta misma fecha, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 004 de fecha 19 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2015 00475 00

De conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

DECRETA:

El embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No 2022-00053 de **Unidad Inmobiliaria Cerrada La Lomita P.H.** contra la aquí demandada, que cursa en el Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá D.C. Se limita la medida a la suma de \$70.000.000,00 M/cte. Ofíciase.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 004 de fecha 19 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario